



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 223

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAIME JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 27

celebrada el martes, 31 de mayo de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

- Dictamen, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de Ley Orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (BOCG serie A, número 45-1, de 4-1-94. Número de expediente 121/000031.) Final..... 6740
- Proposiciones no de ley:
- Sobre construcción de un centro penitenciario de régimen abierto en Jerez de la Frontera (Cádiz). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 52, de 11-2-94. Número de expediente 161/000115) 6741
 - Sobre dotación de medios personales y materiales al Juzgado de La Línea de la Concepción (Cádiz). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 52, de 11-2-94. Número de expediente 161/000116) 6741
 - Sobre acondicionamiento de garitas en la prisión Puerto 2 (Cádiz). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 52, de 11-2-94. Número de expediente 161/000119) 6741

	Página
— Sobre aumento de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para combatir el narcotráfico en la provincia de Cádiz. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 52, de 11-2-94. Número de expediente 161/000120)	6741
— Sobre libre prestación de servicios en el transporte marítimo en el puerto de Almería, mediante la creación de un puesto de control de entrada y salida de viajeros. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, número 90, de 25-4-94. Número de expediente 161/000194)	6745
— Por la que se insta al Gobierno a realizar una progresiva señalización de las carreteras de competencia estatal para salvaguardar la integridad física y la seguridad de los deportistas. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG serie D, número 82, de 12-4-94. Número de expediente 161/000185).....	6748
— Por la que se insta al Gobierno a presentar en la Cámara, en el plazo de un mes, un proyecto de ley de unificación de la fe pública en España. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG serie D, número 90, de 25-4-94. Número de expediente 161/000191)	6752

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

— **EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY ORGANICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL. (Número de expediente 121/000031.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

El primer punto del orden del día es el relativo a la terminación del dictamen a la vista del informe elaborado por la Ponencia sobre el proyecto de ley orgánica por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Resta únicamente para debate y subsiguiente votación la exposición de motivos. ¿Algún portavoz quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor López Martín de la Vega.

El señor **LOPEZ MARTIN DE LA VEGA**: Con toda brevedad, señor Presidente.

La exposición de motivos, en lo que se me alcanza y he podido ver, necesita ser modificada en algunos aspectos. Muy brevemente me voy a referir a ellos, porque son evidentes y no creo que precisen debate.

En el apartado VI de la exposición de motivos —he utilizado el anexo que se acompaña al informe de la Ponencia— la sanción de traslado ha sido suprimida de entre las posibles sanciones a las faltas disciplinarias, por una enmienda de Coalición Canaria.

Por último, habría que suprimir todo el apartado X de la exposición de motivos, que hace referencia al régimen de nulidad, puesto que, por aceptación de diversas enmiendas, entre ellas una del Grupo Socialista, la ley ya no recoge modificación alguna respecto al régimen de la nulidad de actuaciones judiciales. Por tanto, al suprimir este

apartado X, el XI pasaría a ser el X. (El señor **Padilla Carballada pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Señor Presidente, sólo para explicación de voto.

Naturalmente, vamos a votar, en coherencia con nuestra postura respecto del proyecto, en contra también de la exposición de motivos. Aprovecho para decir que lamentamos mucho concretamente una de las últimas modificaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padilla, si quiere explicar el voto, éste tiene que producirse previamente.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: De acuerdo, señor Presidente, votaremos primero y después explicaremos el voto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Padilla, lo que me interesaba conocer de S. S. es si está de acuerdo en que lo que ha dicho el señor López Martín de la Vega son simples correcciones en el preámbulo consecuencia de los debates. El señor López Martín de la Vega ha puesto de manifiesto algunos cambios que deben producirse en el preámbulo de la ley, consecuencia de los debates.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Sí, pero lo previo es previo y lo sucesivo, sucesivo. Entonces, como ha puesto especial énfasis concretamente en la supresión de la parte de la exposición de motivos que se refería concretamente a la nulidad de actuaciones, iba a decir que una de las más desafortunadas, entre los muchos infortunios que ha tenido este debate en Comisión, ha sido la supresión de ese precepto que figuraba en el proyecto del Gobierno.

Por todas esas razones, votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Entienden SS. SS., por lo tanto, que se trata de correcciones consecuencia del debate que deben aparecer reflejadas en la exposición de motivos.

Señorías, vamos a votar la exposición de motivos, que es lo único que nos queda de la Ley por someter a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos del informe de la Ponencia sobre el proyecto de ley orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **SOBRE CONSTRUCCION DE UN CENTRO PENITENCIARIO DE REGIMEN ABIERTO EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000115.)**
- **SOBRE DOTACION DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES AL JUZGADO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000116.)**
- **SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE GARITAS EN LA PRISION PUERTO 2 (CADIZ). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000119.)**
- **SOBRE AUMENTO DE EFECTIVOS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO EN LA PROVINCIA DE CADIZ. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000120.)**

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día y los restantes se refieren al debate y votación de distintas proposiciones no de ley. Si SS. SS. no tuvieran ningún inconveniente, la proposición número 8 pasaría a ser debatida después de la proposición número 5.

Las proposiciones números 2, 3, 4 y 5 tienen un mismo autor y un parecido objeto, es decir, que hay que entender que sería correcto acumular, y así, además, lo decidió la Mesa en su momento, cuando calificó estas proposiciones no de ley. Por lo tanto, las proposiciones números 2, 3, 4 y 5 del orden del día de la sesión de hoy se debatirán de forma acumulada. Quiero poner de manifiesto, además,

que la proposición número 5 tiene una enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de las proposiciones, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Aunque se van a acumular estas cuatro proposiciones no de ley sobre la situación de algunos juzgados, como el de La Línea de la Concepción, en la provincia de Cádiz, situación que podría trasladarse también al resto de los juzgados de la provincia por las condiciones en las que actualmente se encuentran, también con respecto al centro penitenciario de Puerto 2 y el de Jerez de la Frontera, como a la situación de protección y de lucha contra el narcotráfico en nuestras costas, esta Diputada va a intervenir de acuerdo con el orden en que figuran, puesto que, además, hay una enmienda, como bien ha dicho, de sustitución en el punto 5 del orden del día.

Respecto a la proposición no de ley sobre la construcción de un centro penitenciario en régimen abierto en Jerez de la Frontera, resulta que en la provincia de Cádiz tenemos cuatro centros penitenciarios, dos de ellos, el de Jerez de la Frontera y el de Algeciras, desde hace años, están dentro del plan de amortización y creación de centros penitenciarios que prevé la amortización de estos centros ubicados en nuestra provincia, que están en unas condiciones lamentables, aunque los funcionarios y los equipos de dirección de dichos centros los mantienen dentro de una dignidad relativa, puesto que no hay celdas, solamente hay salas donde se acumulan los reclusos en literas, y las zonas de esparcimiento y los talleres no reúne las condiciones mínimas, sobre todo teniendo en cuenta que allí hay un 80 por ciento de jóvenes, principalmente de la provincia, que necesitan un tratamiento porque están allí por haber cometido delitos contra la salud pública al ser toxicómanos y necesitar la droga. Como, al parecer, el Ministerio tiene la intención de construir ese nuevo centro dentro de la zona de Algeciras, y todos los funcionarios y los reclusos que están en el centro de Jerez de la Frontera tendrían que ser trasladados a ese macrocentro de Algeciras, desde el Partido Popular, tanto de Jerez de la Frontera como desde la provincia, creemos necesario que dentro de Jerez se quede un módulo de régimen abierto para esos reclusos de la provincia, de la zona de Jerez y su influencia, donde, al disponer de régimen abierto, puedan tener una mayor facilidad para reinsertarse en la sociedad, poder trabajar, estar cerca de sus familias y tener un tratamiento, ese tratamiento que en este momento no pueden tener en esos centros penitenciarios y que todavía no les está dando la posibilidad de cumplir sus penas en un centro de rehabilitación alternativamente. Por tanto, como los ciudadanos de Jerez de la Frontera no rechazan la ubicación ni del centro penitenciario ni de este posible módulo de régimen abierto, creemos que es obligación por parte del Partido Popular y del Grupo Popular presentar esta proposición no de ley para que, en el supuesto caso de que se construya esa macrocárcel —que buena falta hace una cárcel nueva en la provincia de Cádiz—, no se retrase más dicha construcción

—lleva retrasándose más de seis años— y haya la posibilidad de tener este centro abierto en Jerez de la Frontera.

Respecto al segundo punto del orden del día sobre la situación de los juzgados de La Línea de la Concepción, señor Presidente, ahí la situación, si se quiere, es mucho más grave, y digo que es mucho más grave porque tanto el estado del edificio como la situación de los funcionarios que allí prestan sus servicios y la atención que se presta a los ciudadanos en los juzgados de La Línea de la Concepción es lamentable. El desarrollo de la Ley de demarcación y planta judicial viene siendo incumplido sistemáticamente por el Gobierno hasta el punto de haberse prorrogado el plazo previsto por la misma en dos años. Ello está teniendo una especial incidencia en el funcionamiento de la Administración de Justicia y, en consecuencia, en la efectividad de los derechos del justiciable, concretamente en el derecho de la tutela judicial efectiva y a un proceso sin dilaciones indebidas. No obstante, la repercusión de esos retrasos en el desarrollo de la denominada Ley de planta es diversa, dependiendo del número de asuntos que se vengán registrando en un partido judicial. Este, señorías, es el caso de la localidad de La Línea de la Concepción en la provincia de Cádiz, para la que la Ley de planta preveía en 1988 la creación de un tercer juzgado de primera instancia, previsión que hasta el momento no se ha cumplido con las consiguientes repercusiones para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia en esta ciudad. Según datos de la última Memoria del Consejo del Poder Judicial relativa a 1993, el volumen de asuntos que vienen registrando los juzgados de primera instancia e instrucción con los que actualmente cuenta La Línea de la Concepción es importante, así como el número de asuntos pendientes. En relación con el número de asuntos civiles de estos juzgados tenemos que los asuntos pendientes de años anteriores en el Juzgado número 1 son 643 y en el número 2 de 79, este último con un total de asuntos registrados el pasado año de 404. Sobre los asuntos penales tenemos que en el número 1 los asuntos pendientes en años anteriores ascendían a 1.691 y en el número 2 a 397. En líneas generales y a la luz de estos datos, se podría afirmar que el número de asuntos pendientes tanto civiles como penales superan en algunos casos la media del número de asuntos pendientes en cualquier juzgado de Cádiz capital.

En razón a lo anteriormente expuesto, creemos que está sobradamente justificada la creación del tercer juzgado de primera instancia e instrucción en La Línea, así como la dotación de mayores medios personales y materiales para los demás juzgados, dada la sobrecarga de trabajo que registran los dos juzgados actualmente en funcionamiento, algo que debe constituir una prioridad para el Ministerio de Justicia y que, además, viene siendo objeto desde hace tiempo de constantes y reiteradas quejas por parte de los profesionales de Justicia de La Línea de la Concepción.

Por último, señor Presidente, además de estas disfunciones hay que destacar el deteriorado estado de los edificios de las sedes de estos órganos judiciales, lo que hace prácticamente imposible el desarrollo de la labor judicial en condiciones adecuadas y dignas. A pesar de la situación existente, en los Presupuestos Generales del Estado para

1994 no se contempla, señorías, inversión alguna para atender las necesidades de estos juzgados tanto en el orden material como en el personal. Yo quiero destacar aquí, señorías, que en los Presupuestos para 1993 el Gobierno preveía para La Línea de la Concepción un presupuesto de 70 millones de pesetas, de los cuales 20 se iban a gastar en 1994. Pasamos a los Presupuestos para 1994 y lo que ahora cree el Ministerio de Justicia que es necesario para mejorar la situación de los juzgados de La Línea de la Concepción son ya 100 millones de pesetas, no 70 como el año pasado, pero, eso sí, los 20 millones de 1994 han pasado a 1995.

Señorías, como esta Diputada lleva mucho tiempo reclamando, como otros Diputados de la provincia de Cádiz, una mejor dotación presupuestaria para los juzgados de La Línea, de Barbate, de Sanlúcar, incluso de Cádiz capital, yo le voy a entregar al señor Presidente unas fotografías que ilustran lo que esta Diputada dice, y es una vergüenza que el Ministerio de Justicia tenga unas instalaciones en los juzgados de La Línea en esta situación, con unos expedientes, como se puede ver en las fotografías, de los que es imposible que ninguna autoridad judicial se haga responsable. Es lamentable, parece que en vez de estar en Europa estamos en algún país no del Norte del Africa, sino más allá del Norte de Africa. Este es impresentable, señor Presidente. Me gustaría que el señor Presidente se lo hiciera llegar al Ministro de Justicia, sobre todo sabiendo que le va a ser imposible, por sus numerosas actividades teniendo ahora que ser Ministro de Justicia e Interior, pasarse por La Línea de la Concepción a verlo. Yo creo que estas fotografías le van a ilustrar y espero que rápidamente tome medidas sobre el asunto.

Respecto al tercer punto del orden del día sobre la situación de las garitas de la prisión Puerto 2, quizás alguna de SS. SS. se pregunte por qué el Grupo Popular trae una propuesta como ésta a esta Comisión. Realmente es porque es lamentable que en una cárcel de nueva construcción como es Puerto 1 y Puerto 2, donde hay problemas de humedades, las depuradoras no funcionan, hay problemas de conexión del servicio de transportes desde el Puerto de Santa María a la ubicación del centro penitenciario, donde viven más de 500 familiares de los funcionarios y ni tienen transporte urbano que los acerque a ese núcleo de 500 habitantes. Resulta por otra parte que nos encontramos con que de las dos cocinas, una ha sido inutilizada y en la otra se están gastando más de 79 millones de pesetas en una nueva construcción de una cocina para Puerto 2, porque todos sabemos en la provincia y fuera de la provincia los problemas que hubo el año pasado con el servicio de alimentación de los reclusos de Puerto 1 y Puerto 2. Y ahí no queda la cosa, sino que si seguimos viendo cómo están las instalaciones y se conoce cómo se ha construido, resulta que Puerto 1 lo está como una construcción normal, con ladrillo, con hormigón, pero Puerto 2, donde el otro día dos presos peligrosos ya habían quitado varios bloques, está construida con bloques, con lo cual es mucho más fácil abrir agujeros. A eso debemos añadir que los cerramientos y acristalamientos de esas garitas respecto de las que el Grupo Popular reclama una mejora de construcción en este momento, al igual que durante el invierno pasado, están

aislados con trozos de colchones *foam* cerrados y sujetos con papel adhesivo marrón. Yo creo que ya es hora de que ante presupuestos de 150.000 millones para construir nuevas cárceles en España se preste una atención mayor ante la situación en la que están trabajando los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los funcionarios de prisiones, ya que realmente parecen reclusos de primera porque van a dormir a sus casas, pero nada más, absolutamente nada más. Yo quisiera que alguna de SS. SS. y alguno de los responsables del Gobierno se pasaran unas cuantas horitas en esas garitas en las que realmente es imposible estar, ni en invierno ni en verano.

Paso al punto 5 del orden del día relativo a la proposición por la que el Grupo Parlamentario Popular una vez más pide más medios humanos y técnicos para hacer impermeables las costas de la provincia de Cádiz, tanto por tierra como por mar, a la entrada de droga y de contrabando. Si bien es cierto que a la zona del Campo de Gibraltar ya desde 1991-92 el Ministerio del Interior envió unas dotaciones mayores de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no es menos cierto tampoco que en el resto de la provincia nuestras costas siguen estando desprotegidas, aunque haya aumentado en esa zona del Campo de Gibraltar el número de funcionarios de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como las dotaciones de la Guardia Civil del Mar. Tenemos una parte importante de nuestra costa, desde la zona de Barbate a la desembocadura del Guadalquivir en Sanlúcar, que realmente está desprotegida. En 1991 se nos dijo que en la zona de Barbate se iba a crear un puesto de servicio de vigilancia aduanera para tener cubierta la zona que va desde Tarifa a Cádiz. Eso lo estamos esperando desde 1991 y allí no han llegado ni funcionarios ni lanchas del servicio de vigilancia aduanera. Y ha sido esperpéntico ver cómo en estos últimos días, en una operación diseñada por los responsables del Gobierno en la provincia de Cádiz, los contrabandistas de tabaco y los narcotraficantes prácticamente toreaban a las cinco lanchas del servicio de vigilancia aduanera y de la Guardia Civil del Mar por las noches, con más de 40 lanchas rápidas de los narcotraficantes y de los contrabandistas de tabaco en la bahía de Algeciras y en la zona de la Atunara. Si nos vamos, como decía antes, a la zona entre Barbate y la desembocadura del Guadalquivir en Sanlúcar, señor Presidente, señorías, vemos que la situación es lamentable. Y muestra de que lo que estoy diciendo es cierto es que ya la Gobernadora Civil de Cádiz en el mes de enero en unas declaraciones dijo que iban a aumentar las dotaciones en la zona de Chipiona, Sanlúcar y Rota, tanto de Guardia Civil como de medios marítimos para la defensa de nuestras costas.

Como nosotros en el Grupo Popular estamos cansados de esperar, como muchos ciudadanos de la provincia de Cádiz estamos hartos ya —evidentemente los narcotraficantes y los blanqueadores están felices— de esperar más medios en esa zona, es por lo que el Grupo Parlamentario Popular y esta Diputada han presentado esta proposición no de ley esperando que les sirva de acicate a los responsables del Gobierno para que las promesas de la Gobernadora Civil de Cádiz, que recogen precisamente la pro-

puesta alternativa del Grupo Socialista en la enmienda de sustitución, sea una realidad lo antes posible. Nosotros queremos que no pase ni un minuto más. Todos los días estamos viendo cómo entran camiones cargados de droga desde Marruecos, camuflada entre pescado, flores, fruta, entre todo lo que sea posible. Y existe una incógnita importante: qué contienen muchos de los contenedores y camiones del puerto de Algeciras porque es imposible saberlo, debido a la escasez de medios humanos y técnicos con que cuenta esa aduana y la Guardia Civil de la zona. Señorías, ya es hora de que en un país como el nuestro, con tantos riesgos, sobre todo en una provincia como la de Cádiz, de entrada de droga, para consumo y tráfico, se tomen las medidas oportunas de una vez por todas.

Para finalizar quiero decir que aceptamos la enmienda de sustitución en este último punto del Grupo Socialista, esperando que sea una realidad lo antes posible y que no tengamos que venir dentro de unos meses a hacer la misma propuesta.

También espero que la diligencia del señor Presidente que las fotos que le voy a entregar se las haga llegar al Ministro de Interior y Justicia para ver si, de verdad, se hace algo por los juzgados de La Línea, así como por sus funcionarios y los ciudadanos de la provincia de Cádiz.

El señor PRESIDENTE: Señora Martínez, toda la documentación que presente se enviará al Ministerio de Justicia, de acuerdo con su voluntad.

Tiene la palabra el señor García Espinosa.

El señor GARCIA ESPINOSA: Señor Presidente, intentaré responder a esta batería de proposiciones que afectan a la provincia de Cádiz, si me lo permiten, con la brevedad y concreción exigible en este tipo de asuntos, por mucho que estemos en plena campaña electoral en toda España y también en Andalucía.

Quiero decir que respecto a las tres primeras proposiciones que ha defendido la señora Martínez no vamos a poder dar nuestro voto favorable, pero sí se lo daremos lógicamente a la enmienda de sustitución que presenta el Grupo Socialista a la última proposición, sobre medios contra el narcotráfico en la provincia de Cádiz.

Por lo que se refiere a la primera, y voy contestando según la numeración del orden del día, relativa a la creación de un centro penitenciario de régimen abierto en Jerez de la Frontera, he de decir que hasta cierto punto considero innecesaria, contradictoria e incompleta la pretensión del Partido Popular. Creo que es innecesaria porque, como la misma proponente ha reconocido, ya está prevista la creación de un nuevo centro penitenciario de régimen abierto en la provincia de Cádiz. Y digo también que hasta cierto punto es contradictoria porque dice que para solucionar los problemas que acarrearía al personal funcionario la amortización de los centros de Jerez y Algeciras se construya un nuevo centro en Jerez, que sin duda contribuiría a solucionar los problemas de Jerez, pero no así los de Algeciras.

Yo creo sinceramente, y en aras de la brevedad que decía al principio, que las previsiones de Instituciones Penitenciarias para la provincia de Cádiz son correctas, que se

va a acordar la futura reasignación de funcionarios, como está previsto en el acuerdo firmado entre sindicatos y el Ministerio, y creo, desde luego, que es más lógico no alterar ese plan de amortización de centros penitenciarios a golpes de proposiciones no de ley que hoy afectan a la provincia de Cádiz y mañana puede afectar a cualquier otra. Como se acaba de hacer referencia, en julio de 1991 se aprobó ese plan de amortización y de creación de nuevos centros penitenciarios. Como es lógico, ese plan de amortización afectaría sin duda a las condiciones de empleo del personal, y por eso se firma entre todos los sindicatos, repito, entre todos los representantes sindicales y el Ministerio en enero de 1993 un acuerdo sobre criterios de reasignación de efectivos, derivado del plan de amortización y de creación de centros penitenciarios. Por tanto, la reasignación de funcionarios derivada de ese nuevo plan está acordada entre todos los representantes sindicales y el propio Ministerio. Insisto, señor Presidente, señorías, en que parece mucho más sensato que se desarrolle ese acuerdo firmado entre todas las partes interesadas y afectadas, y no que alteremos ese plan de amortización y ese acuerdo entre sindicatos y Ministerio a golpe de proposiciones no de ley, como en este caso.

Finalizo diciendo que va a haber un nuevo centro penitenciario en la provincia de Cádiz cuya ubicación no está totalmente determinada, pero esperamos contar con el apoyo del Grupo Popular para la misma. Va a haber un nuevo centro penitenciario para internos clasificados de tercer grado y que disfrutan de régimen abierto. Por tanto, como decía al principio, creo innecesaria hasta cierto punto la pretensión que hoy se nos somete a votación.

Algo parecido quiero decir sobre los juzgados de La Línea de la Concepción. Creo que en la presentación de la proposición ha hecho la típica exposición que describe un panorama desolador, desastroso, para concluir diciendo que se acabarán todos los problemas si se aprueba la proposición que la señora Martínez, en este caso, nos trae a discusión. Dice que hay que proveer de los medios materiales y personales necesarios a los juzgados de La Línea. Yo quiero decir simplemente que hasta 1991 había un solo juzgado en La Línea de la Concepción; hoy funcionan dos juzgados y en virtud de la Ley de demarcación y planta judicial está prevista la creación de un tercero. Las plazas de jueces están cubiertas, si bien es cierto que por jueces de provisión temporal que desarrollan, según resolución aprobada por el Colegio de Abogados en octubre de 1993, una labor ejemplar por su eficacia. También el resto del personal funcionario está cubierto. En cuanto a la creación de un tercer juzgado, pretensión siempre plausible y que contempla la Ley de Demarcación y Planta, quiero decirle que, sin duda, hay que hacerlo en comparación con las necesidades y previsiones a realizar en el resto de España. El Juzgado de La Línea no supera en trabajo a la media nacional, y también habría que acudir a algún tipo de parámetro —permítame que se lo diga— más objetivo que la formulación retórica que aquí ha planteado la señora Martínez, como es la relación de necesidades que el Consejo General del Poder Judicial plantea. En esa relación de necesidades del Consejo no se plantea, en el año 1994, la necesidad de

creación de este tercer juzgado. Por otra parte, en cuanto al estado del edificio, sé y sabemos todos los representantes de la provincia de Cádiz que el Alcalde está en conversaciones con el Ministerio de Justicia e Interior para intentar solucionar los problemas del edificio a los que la señora Martínez acaba de hacer referencia.

En cuanto a la proposición sobre acondicionamiento de las garitas, no sé muy bien qué decirle, aunque tengo que contestarle porque hay una obligación y una costumbre parlamentaria de contestar a cualquier propuesta, incluso a las de este tipo. Hasta donde yo sé, las nueve garitas de vigilancia están suficientemente acondicionadas y las obras necesarias se irán haciendo durante el presente año, aunque me permitirá que le diga que creo sinceramente que este tipo de pretensiones no deben ser objeto en la Cámara de proposiciones no de ley que más tienden a manifestar una posición o una voluntad política que una determinada cuestión de intendencia.

Con respecto a la última proposición, aumento de los medios para la lucha contra el narcotráfico, quiero decirle, como señalaba anteriormente, que mi Grupo plantea una enmienda de sustitución. Estamos de acuerdo con el fondo de la pretensión del Grupo Popular, pero presentamos una enmienda de sustitución o de mejora, porque mejora, completa y concreta la pretensión genérica que formula y que ha defendido el Grupo Popular.

Por tanto, estando de acuerdo con el fondo del asunto, presentamos una enmienda de sustitución, que acaba de anunciarse que va a ser aceptada, que creemos que, más que una enmienda de sustitución, es una enmienda de mejora y de concreción de esa pretensión. Sin embargo, no por aceptarla, debo dejar de pasar este trámite sin resaltar, señor Presidente, que mi Grupo Parlamentario no puede estar de acuerdo con las afirmaciones vertidas aquí por la señora Martínez. Tengo que decir que ésta es una proposición recurrente del Grupo Parlamentario Popular, que se presenta cada cierto tiempo y con idéntico contenido, al margen, se constata, de la realidad que se dice se pretende mejorar. Esta es una especie de proposición-tipo o de cliché que el Partido Popular tiene, al menos para la provincia de Cádiz, y que, a mi juicio, pretende más personarse políticamente en esta Cámara, ante una realidad compleja como es la del tráfico de drogas y el narcotráfico, que solucionar de una forma rigurosa y sensata este lamentable asunto. Baste subrayar que la señora Martínez, a finales del año 1992, ya presentaba por primera vez en esta Cámara la misma pretensión que hoy defiende, y la ha ido defendiendo sucesivamente, independientemente de los avances habidos en la lucha contra el narcotráfico en la provincia de Cádiz. A finales de 1992 presentaba esta misma proposición y, 15 días más tarde, se desarticulaba la red Everest y se desarrollaba la operación Pitón, operaciones que han tenido una extraordinaria importancia para desarticular mafias organizadas del tráfico de drogas y del blanqueo de dinero. Incluso una semana después de presentar esta proposición no de ley que acaba de ser defendida, por ejemplo, tuvo lugar la aprehensión de 3.500 kilos de hachís en Algeciras, localidad a la que acaba de hacer referencia, y anteaer mismo tuvo

lugar otra de 4.500 kilos de hachís en Algeciras aprehendidos por la Guardia Civil. Insisto, señor Presidente, esta proposición no de ley se presenta sistemática e invariablemente, independientemente de los avances que contra el narcotráfico se experimentan en aquella provincia de un tiempo a esta parte.

Lo mismo que no puedo estar de acuerdo con la afirmación de que el triángulo Rota-Sanlúcar-Chipiona —que es al que concretamente se hace referencia— es una especie de coto sin vallar, porque yo creo que, más que la señora Martínez, saben que eso no es cierto los propios narcotraficantes. En ese triángulo, tanto en las ciudades de Rota, de Sanlúcar como de Chipiona, existe Policía Nacional, existe Guardia Civil, existen grupos específicos de investigación fiscal y antidroga y, sobre todo, están desarrollando su trabajo con una extraordinaria eficacia, como lo demuestra también algo objetivo, que son los resultados en la lucha contra el narcotráfico. Desearía que la señora Martínez lo mismo que presentaba las fotos en la anterior proposición, hiciera mención de esos resultados, que brevísimamente describo. Por ejemplo, en el año 1992 se aprehendieron 37.000 kilos de hachís; en el año 1993, 84.000 kilos. En 1992, de tres kilos de heroína, hemos pasado a más de 12 kilos de heroína en 1993. Estos son resultados que, entiendo, son un parámetro objetivo por el que se puede medir la eficacia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la lucha contra el narcotráfico en el triángulo descrito.

Sin embargo —y para acabar, señor Presidente—, como no se trata en ninguna situación política, y mucho menos en esta lacra social como es la droga, de hacer apología de la realidad ni de sentirnos autocomplacientes con lo realizado, por ello hemos presentado la enmienda de sustitución, que antes decía que creo que es de mejora de la proposición genérica que presentaba el Grupo Popular, que está en poder de la Mesa, y que tiende a incrementar los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en esos municipios; a crear un equipo de policía judicial en la localidad de Chipiona y a asignar a ese citado municipio algunas unidades de nueva creación del servicio marítimo, que, sin duda, se pondrán en marcha el presente año.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Espinosa. (La señora Martínez Saiz pide la palabra.)

Señora Martínez, ya advirtió que se iba a aceptar, pero tiene la palabra.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Sólo para dejar bien claro que la aceptación de esta enmienda es para que se cumpla, y no pase como cuando el señor García Espinosa, en el año 1991, fue a la provincia de Cádiz a anunciar ese puesto del servicio de vigilancia aduanera en Barbate y todavía lo estamos esperando. Confiando en que esta vez no ocurra lo mismo y pasando por alto muchas de las manifestaciones que ha hecho el señor García Espinosa, porque no merece la pena contestarle, vamos a aceptar la enmienda de sustitución.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley, con la enmienda socialista aceptada por el otro Grupo. (Varios señores Diputados: Hay varias proposiciones no de ley.)

Disculpen, señorías. Vamos a empezar votando, entonces, la primera proposición no de ley —número 2 en el orden del día—, sobre construcción de un centro penitenciario de régimen abierto en Jerez de la Frontera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la segunda proposición no de ley, sobre dotación de medios personales y materiales para el Juzgado de La Línea de la Concepción.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la tercera proposición no de ley —número 4 en el orden del día—, sobre acondicionamiento de garitas en la prisión Puerto 2, de Cádiz.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la última proposición no de ley que tiene una enmienda del Grupo Socialista, sobre la cual se han pronunciado SS. SS. en el sentido de aceptarla.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **SOBRE LIBRE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL TRANSPORTE MARITIMO EN EL PUERTO DE ALMERIA, MEDIANTE LA CREACION DE UN PUESTO DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VIAJEROS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000194.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al punto número 8 del orden del día, proposición no de ley sobre libre prestación de servicios en el transporte marítimo en el puerto de Almería, mediante la creación de un puesto de control de entrada y salida de viajeros.

Para defender la proposición no de ley, tiene la palabra el señor Arqueros, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Mediante esta proposición no de ley se pretende remediar una situación de grave discriminación para la ciudad de Almería sin que

existan razones objetivas para ello. El puerto de Almería carece de un puesto de control de entrada y salida de viajeros que le impide desarrollar todas sus potencialidades al bloquear cualquier posibilidad para que Almería sea un puerto abierto al tráfico de pasajeros con terceros países. **(La señora Vicepresidenta, Pelayos Duque, ocupa la Presidencia.)**

La habilitación de un puesto de control como el que precisa Almería solamente requiere una medida administrativa, una orden del Ministerio de la Presidencia adoptada a propuesta conjunta de los Ministerios de Economía e Interior, previo informe favorable del departamento ministerial o entidad de la que dependan el puerto y el aeropuerto. No existe razón alguna para que el puerto de Almería carezca de un puesto de control que resulta imprescindible al ser un puerto de primera categoría preparado para recibir un considerable número de pasajeros. Tan necesario resulta dicho puesto que el Gobierno así lo entendió cuando en julio de 1993 convocó un concurso de vacantes para la provisión de puestos de trabajo en diversos puertos y aeropuertos españoles para el control de fronteras exteriores, aéreas, marítimas y terrestres y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de aplicación de Schengen, así como cualquier otra actividad de las especificadas en el artículo 11.2.1 a) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Inexplicablemente las tres vacantes del puerto de Almería quedaron sin cubrir mientras se cubrían las correspondientes a puertos que carecen de tráfico regular de pasaje con terceros países, y no fue por inapetencia del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En el momento presente las autoridades competentes en materia de transporte no ponen objeción alguna para que se establezcan servicios marítimos de líneas regulares entre Almería o cualquier otro puerto y un tercer país. Sin embargo, el Ministerio del Interior, por medio del Gobierno Civil de Almería, no permite la implantación de servicios de pasaje entre Almería y puertos de terceros países al mantener que la carencia del puesto de control excluye dicha posibilidad, con lo fácil que es remediarlo.

El Reglamento comunitario 4055/1986, de 22 de diciembre, ha eliminado las restricciones a la libre prestación de servicios de transporte marítimo. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea tienen plena libertad para prestar servicios de transporte marítimo no sólo entre países comunitarios sino entre cualquiera de éstos y un tercer país. Sin embargo, la carencia del puesto de control en un puerto es un obstáculo insalvable—entre comillas y subrayado— para que la citada libertad comunitaria tenga plena efectividad. Como cualquier otra traba a la aplicación del derecho comunitario, lo anterior supone la existencia de una situación ilegítima hasta el punto de que la Comisión Europea ha iniciado un procedimiento de infracción contra España por incumplimiento de la normativa comunitaria. La inexistencia de un puesto de control en un puerto con entidad suficiente para tenerlo, como es Almería, es un obstáculo incompatible con los compromisos adquiridos por nuestro país a la entrada en la Comuni-

dad Europea que, de no remediarse, dará lugar posiblemente a una innecesaria condena para España.

No se puede caer en el error de confundir la habilitación de un puesto de control con el ejercicio de la soberanía nacional. La soberanía del Estado para delimitar sus fronteras nada tiene que ver con uno de los controles que es necesario establecer en los puntos de cruce de las mismas. En la necesaria exigencia de un puesto de control de entrada y salida de viajeros no hay ninguna implicación de la soberanía nacional, pues no se trata de eliminar o definir las fronteras, sino de controlar el paso de personas por las mismas, de igual forma que se hace respecto a las mercancías o a la sanidad. En estos casos nadie se plantea que la soberanía nacional esté en juego. Los puestos de control de entrada y salida de viajeros son un servicio que debe de facilitar el Estado donde sea necesario y razonable establecerlo. Almería cumple ambas condiciones, pues es un puerto especialmente preparado para que se dé un importante movimiento de pasajeros y no es razonable negarle dicho servicio, que permitiría implantar servicios de línea regular con terceros países, cuando puertos menos importantes en lo que a tráfico e instalaciones se refiere, como por ejemplo Benalmádena o Tarifa, tienen dicho servicio.

Cuando el Gobierno ha tenido a bien dotar a un puerto de los servicios necesarios para que puedan operar líneas regulares, no ha existido problema alguno y tampoco se han planteado cuestiones relativas a si la soberanía del Estado quedaba afectada; tal es el caso de Alicante, que tiene una línea regular de pasaje con Orán, o de Algeciras, Tarifa y Benalmádena, con varias líneas regulares de pasaje con Marruecos. Si en dichos puertos no hay problemas para habilitar los puestos de control y atraer así la inversión privada que establecen los servicios de líneas regulares, ¿por qué se discrimina a Almería, negándole la habilitación de un puesto de control en el puerto marítimo, cuando el aeropuerto sí dispone del mismo?

Por parte del Gobierno se ha alegado ante esta Cámara y ante el Senado en varias respuestas escritas sobre cuestiones relativas a los puestos de control que la propia Comisión de la Unión Europea avalaba su postura al haber reconocido su Presidente, señor Delors, que los Estados miembros siguen siendo competentes en lo que se refiere a la delimitación de sus fronteras terrestres y marítimas. El propio contenido tanto de la pregunta como de la respuesta del señor Delors a la pregunta 2315 del año 1990 excluye que sea éste un argumento para que el Gobierno niegue a Almería el establecimiento de un puesto de control. La más somera lectura del texto de la pregunta y de la respuesta despeja cualquier duda. Se trata de una cuestión relativa a la delimitación de las fronteras de la Comunidad para determinar el territorio de aplicación de los tratados. El mismo está determinado por las fronteras de los Estados miembros, tal y como éstos la han delimitado con sus Estados colindantes. Resulta, pues, obvio que el objeto de esta proposición no de ley no guarda relación alguna con la delimitación de las fronteras a que se refiere la respuesta del señor Delors del 21 de febrero de 1991, por lo que éste nunca podrá ser un argumento para no habilitar un puesto de control de entrada y salida de viajeros en Almería.

Sobre el acuerdo de Schengen el Gobierno ha argumentado, al menos en una ocasión, que el puerto de Almería no está contemplado en dicho acuerdo como un paso autorizado para viajeros. Pretende basarse en el manual común anejo al Convenio de aplicación de Schengen, en el que aparecen los puertos y aeropuertos que cada Estado parte declara como puntos de paso autorizado. En una primera versión del manual común aparecía el puerto de Almería, y ello era coherente con la designación de tres puestos a cubrir en dicho puerto en la convocatoria efectuada por la Dirección General de la Policía en julio de 1993. Sorpresivamente, en la versión del manual común de noviembre de 1993, el puerto de Almería no aparece. Esto no obedece a ninguna decisión de los países miembros del acuerdo de Schengen sino del Gobierno español, que es quien, en definitiva, decide qué puertos y aeropuertos se designan como puntos de paso autorizado. Resulta contrario a toda lógica que se pretenda eludir la habilitación del puesto de control en el puerto de Almería no incluyéndolo en la lista del manual común cuando, de los diecisiete puertos que aparecen en la misma, sólo dos de ellos, Algeciras y Alicante, tienen tráfico regular de pasaje con terceros países. ¿Por qué se designan como puntos de paso autorizados a puertos que no tienen paso de viajeros de terceros países y se le niega tal carácter a Almería, donde ya se ha intentado establecer una línea regular con un tercer país? Esto aparte del próspero pasado del ahora infrautilizado puerto de Almería.

En todo caso, es preciso tener en cuenta que el acuerdo de Schengen no puede infringir el derecho comunitario y ello ocurriría si con base en sus preceptos se impidiera que un reglamento del Consejo, como es el 4.055 de 1986, despliegue todos sus efectos de liberalización de la prestación de los servicios de transporte marítimo.

En alguna ocasión se ha planteado por el Gobierno la conveniencia de no habilitar el puesto de control de entrada y salida de viajeros en el puerto de Almería por no explicadas razones de lucha contra la inmigración ilegal. No resulta del todo claro cómo un puerto de control adecuadamente establecido puede impedir la lucha contra la inmigración ilegal; antes al contrario, resulta obvio que la habilitación del puerto con todas las garantías permitirá que otros puertos actualmente congestionados por la gran afluencia de viajeros, como ocurre con Algeciras, manejen un número más reducido y los controles sean así más eficaces.

La diversificación de los puntos de entrada y salida de viajeros en España debe conducir a una mejor gestión de los medios empleados, pudiendo llevarse a cabo los controles con mayor efectividad que si todo el tráfico tiende a concentrarse en un solo puerto. Parece existir una tendencia a concentrar el tráfico de pasajeros con Marruecos en Algeciras, lo cual supone que se obliga a pasar por dicho puerto a casi dos millones de pasajeros al año, con las dificultades, a menudo insalvables, que ello ocasiona en cuanto al control de personas.

La apertura de un puesto de control en el puerto de Almería no puede suponer en ningún caso un problema para la lucha contra la inmigración ilegal, salvo que estemos en

presencia de la habilitación de un puesto completamente ineficaz y precisamente se pretende todo lo contrario: la efectividad del control de la inmigración se incrementará.

Pero es que, además, una elemental razón lógica demuestra que la apertura de un puesto de control disuadirá a cualquier inmigrante ilegal de intentar el paso por el mismo. Los inmigrantes ilegales no suelen utilizar las líneas regulares para entrar en España, y, si lo hacen, cualquier control adecuado los detectará.

Aunque pudiera parecer que la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular tiene puntos de contacto con la cooperación prevista en el Título VI del Tratado de Maastricht en materia de justicia e interior, la realidad es totalmente diferente. Cualquier intento de sustraer al conocimiento del derecho comunitario la cuestión de la habilitación de un puesto de control en el puerto de Almería, basándose en el Título VI del Tratado de Maastricht, choca frontalmente con el hecho de que los denominados, en su artículo k.1), ámbito de interés común no contemplan en ningún caso lo relativo al establecimiento de un puesto de control. Dicho precepto sólo considera de interés común las cuestiones relativas al cruce, práctica de los controles y a las condiciones de acceso, siendo materia ajena al interés común el número de puestos habilitado en cada país.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Perdon, señor Arqueros, vaya concluyendo.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Voy a concluir, señora Presidenta, con su permiso.

La iniciativa del Grupo Popular pretende eliminar una insostenible discriminación de la ciudad de Almería y su puerto marítimo. La carencia de un puesto de control de entrada y salida de viajeros en su puerto impide el establecimiento de servicios de línea regular de pasaje con terceros países, no permitiendo que pueda desarrollar todas sus potencialidades y privando así a Almería de los ingresos que tal actividad supondría.

No existen razones técnicas ni jurídicas para no habilitar el puesto de control que se propone. Desde un punto de vista de la necesaria igualdad entre todos los españoles, está totalmente injustificado que puertos de menor categoría que Almería dispongan de puestos de control, al igual que otros puertos que no lo necesitan para nada. Almería está dejando de ingresar muchos cientos de millones al año, al tiempo que se priva de una importante posibilidad de desarrollo futuro por la ausencia de puestos de control que el Grupo Popular ha propuesto establecer.

Almería es, una vez más, discriminada, así como sus empresarios, que podrían crear puestos de trabajo que tan necesarios son hoy en día. La situación injustificable desde el punto de vista interno carece de cualquier apoyo legal y conculca la normativa comunitaria y nacional al impedir la efectividad del principio de libre prestación del servicio en el transporte marítimo, quizás en aras de una inconfesable defensa de situaciones de monopolio.

Por todo lo que antecede, se propone a la Comisión se apruebe la siguiente proposición no de ley: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo no su-

terior a un mes, adopte las medidas necesarias para establecer en el puerto de Almería un paso de control de entrada y salida de viajeros con las garantías necesarias para que cumpla su función en todo momento y para todo tipo de tráficos, incluso en las épocas de máxima afluencia de viajeros con destino o procedentes de un tercer país.»

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): ¿Turno en contra? (**Pausa.**) El señor Aguiriano tiene la palabra.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Señora Presidenta, voy a ser muy breve, en parte porque el señor Arqueros ha tenido la amabilidad no solamente de darnos los argumentos por lo cuales defiende la posición de su Grupo sobre este tema en concreto, sino porque ha tenido también la amabilidad de darnos las razones por las cuales el Gobierno se está oponiendo a continuas preguntas por escrito sobre este mismo tema. El mismo ha dado los argumentos por los cuales el Gobierno se opone a esta proposición y el Grupo Parlamentario Socialista ratifica que el Gobierno se mantiene en la misma situación, pero sería conveniente recordar algunas cosas o por lo menos dejarlas claras.

Ha habido —o quizás yo lo he entendido así— una confusión, que estoy convencido que no ha sido deliberada, pero que ha podido llegar a algunos de los señores comisionados, de que existe algún problema para que haya líneas de viajeros, líneas navieras, con Almería. No existe ni el más mínimo problema para las líneas irregulares de viajeros con terceros países. El problema se plantea, única y exclusivamente, con las líneas regulares de viajeros entre Almería y terceros países.

A tal efecto, la decisión de incorporar un puesto fronterizo al anexo del manual de fronteras del Acuerdo de Schengen se adopta en función de la existencia de flujos de inmigración de países terceros, de los riesgos de la inmigración clandestina y de la adecuación de las instalaciones para proceder a la inspección y control de personas que crucen por dicho puesto fronterizo. Por ello, en lo que se refiere a los puertos a tener fundamentalmente en cuenta, hay una racionalización de los flujos de entrada en viajes regulares, razón esta por la que se han habilitado a estos efectos sólo tres puertos en el sur de la península: Ceuta, Melilla y Algeciras, lo que se estima permite el control más adecuado, de acuerdo con los mencionados compromisos internacionales asumidos por España.

Como ha dicho muy bien, las fronteras exteriores de la comunidad europea las deciden los países respectivos y España ha decidido que sean Ceuta, Melilla y Algeciras. Mi opinión es que el Gobierno no niega nada a Almería, se lo niega, fundamentalmente, a una compañía naviera inglesa, que se llama Cenargo, que quiera hacer una línea regular entre Almería y Nador. Yo, sinceramente, no sé, en el caso de que se haga esa línea regular de viajeros entre Almería y Nador, hasta qué punto puede beneficiar a Almería. Se crea un problema —y de hecho en Alicante lo hay— grave de inmigración ilegal, problemas de control de pasajeros, porque está claro que ese control no se va a dar en Nador; en todo caso, se dará en Almería; pero, como

digo, no sé si va a dar beneficios a Almería; lo que es cierto es que va a perjudicar, y muy seriamente, a la ciudad e intereses de Melilla.

No es cierto tampoco que se obligue a dos millones y medio de pasajeros a abandonar la Península desde Algeciras. Desde cualquier puerto del sur de España hay líneas regulares e irregulares en los momentos importantes que unen, como digo, cualquier punto del sur de la península con Ceuta y con Melilla.

Por tanto, consideramos que no es necesaria la petición del Grupo Popular. La necesidad del transporte en líneas regulares está perfectamente cumplida desde los puertos de Algeciras, Ceuta y Melilla. Por tanto, la proposición del Grupo Popular no es procedente. El Grupo Socialista votará en contra.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): ¿Algún otro grupo quiere consumir el turno correspondiente a fijación de posición? (**Pausa.**)

Pasamos, a continuación, a votar a la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno sobre libre prestación de servicios en el transporte marítimo en el puerto de Almería mediante la creación de un puesto de control de entrada y de salida de viajeros.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 16.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Queda rechazada.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR UNA PROGRESIVA SEÑALIZACION DE LAS CARRETERAS DE COMPETENCIA ESTATAL PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA Y LA SEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000185.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Pasamos, a continuación, al debate y discusión de la proposición no de ley número 6, por la que se insta al Gobierno a realizar una progresiva señalización de las carreteras de competencia estatal para salvaguardar la integridad física y la seguridad de los deportistas, presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Como dice la propia exposición de motivos, de unos años a esta parte se ha venido desarrollando una mayor actividad por parte de los ciudadanos y de las ciudadanas del deporte del ciclismo en las carreteras nacionales e incluso en las comarcales y locales de todo nuestro territorio nacional. También es cierto que, a partir de ese momento, han empezado a surgir un

mayor número de accidentes por la falta de sensibilidad, incluso por la propia imprudencia de los automovilistas, que, no teniendo en cuenta la desprotección que tienen los ciclistas cuando van por las carreteras, mantienen las mismas velocidades e incluso hay quien ni siquiera se aparta.

Por lo tanto, nosotros, ante esta situación y dado que va aumentando el número de practicantes y, al mismo tiempo, el número de accidentes que vienen surgiendo por este motivo y, además, considerando que puede ser una de las formas de aumentar nuestro turismo en épocas que nosotros llamamos bajas, estimamos que es oportuna esta proposición no de ley instándole al Gobierno para que señalice y vaya avisando y sensibilizando a los conductores de la situación y del desarrollo de estas pruebas deportivas en todas las carreteras, y, al mismo tiempo, creemos que es necesario que se habiliten carriles en toda la red nacional de carreteras para que los ciclistas puedan circular con una mejor protección y puedan hacer uso y disfrute del deporte que les gusta. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Al mismo tiempo, nosotros planteamos en esta proposición no de ley que, transitoriamente, para una mayor seguridad de estas personas, los arcenes que no estén en buenas condiciones sean mejorados y puedan ser utilizados por estas personas a la hora de practicar este deporte.

Al mismo tiempo, planteamos que es necesario incrementar el servicio de vigilancia de la Guardia Civil, principalmente a la salida de las grandes ciudades, porque es donde pueden suceder con mayor frecuencia los accidentes, dado el volumen de tráfico rodado que allí se presenta y la falta de señalización y de sensibilidad, como hemos dicho antes, de los conductores que utilizan los vehículos.

Consideramos que es necesario que se tome en consideración esta proposición no de ley, puesto que en nuestro país sería una forma de seguir potenciando este deporte y, además, de proteger a las personas que lo practican y mantener, incluso incrementar, el turismo de estas características que en algunas zonas de nuestro país ya va aumentando.

Por mi parte nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sáez Cosculluela.

El señor SAEZ COSCULLUELA: Señor Presidente, en nombre de mi Grupo me voy a oponer parcialmente a la proposición no de ley que acaba de ser sostenida por la portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Formularé a uno de sus apartados una enmienda «in voce», pero antes quisiera hacer algunas precisiones y sostener alguna argumentación en torno a esta cuestión.

En primer lugar, en relación a la proposición no de ley, algún dato necesita precisarse en torno a la vulnerabilidad de los ciclistas en la red de carreteras españolas, porque, aunque se habla de cien muertos en el año 1993, conviene precisar que tan sólo ocho se han producido en la red de interés general del Estado, que absorbe aproximadamente el 70 o el 80 por ciento del tráfico rodado español, y, sin embargo, tanto sólo ocho, insisto, sobre los cien, se han pro-

ducido en esta red de interés general del Estado que es la que tiene más tráfico.

Por tanto, ya el dato nos obliga a pensar que la mayor parte de los accidentes se produce en la red autonómica, en la red local de carreteras, donde, por cierto, es bastante más difícil concebir la creación de un sistema de arcenes, al que luego aludiré porque me parece interesante comentarlo.

Debe establecerse también con claridad el dato de que el Reglamento General de Circulación tiene prevista una señalización específica, concretamente la señal P 22, que se utiliza en las zonas donde ciertamente hay un tráfico más intenso de ciclistas. No conviene —esto no hay técnico que lo discuta— sobrecargar de señales la carretera. El usuario debe tener también una percepción clara, pero no tan intensiva de mensajes que dificulten la propia conducción o la propia comprensión de las señales.

En la red de autovías española, que supone aproximadamente 7.000 kilómetros de los 20.000 que tiene la red de interés general del Estado, hay prohibición de circular en bicicleta, hay vías de servicio en las zonas próximas a los cascos urbanos y existe un control total de accesos, lo cual contribuye precisamente a que esa cifra a la que hemos aludido anteriormente sea tan baja, y me refiero a los accidentes de ciclistas en la red general de interés del Estado.

Me voy a detener breves segundos en el análisis de una parte de la propuesta de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se refiere al uso de los arcenes.

Debe quedar claro, señorías, que los arcenes, al menos en la red de interés general del Estado, tienen la función de garantizar y descubrir unos márgenes de seguridad para el tráfico rodado. Los arcenes no son una calzada especial para ciclistas, aunque se puedan utilizar. En todo caso, la red de interés general del Estado, con alguna excepción, tiene en sus 20.000 kilómetros arcenes de 1,5 metros en cada uno de los sentidos de la circulación, salvo un porcentaje de unos 5.000 kilómetros —creo recordar—, en que los arcenes tienen una anchura de un metro, pero toda la red del Estado tiene arcenes. Quienes no los tienen son las redes autonómica y local.

Pero, sinceramente, señor Presidente, creo que no es la vía de una proposición no de ley el instrumento adecuado para mandar a los poderes públicos la construcción de una red o bien de arcenes o bien de carreteras específicas para ciclistas, que tendría un coste sencillamente fabuloso, dada la orografía española y la propia configuración urbana que tiene nuestro país. Parece difícil imponer a las comunidades autónomas una fórmula de este tipo, a los propios ayuntamientos e incluso a la dirección General de Carreteras en lo que se refiere a la red del Estado.

Señor Presidente, aunque sea a costa de unos minutos más de la paciencia de SS. SS., sí quiero hacer una consideración que me parece la fundamental.

Yo creo que podemos afirmar sin exagerar que hay poco civismo en la carretera española. El conductor español no suele respetar a los ciclistas, no suele respetar a los débiles y no suele respetar la ley. Les voy a dar un dato que

extraigo de la memoria y, por tanto, no de total precisión, pero cuando se terminaron los primeros miles de kilómetros de la red de autovías, en un estudio de velocidades que realizó la Administración se comprobó que tan sólo un tercio de vehículos iba a la velocidad máxima autorizada y dos tercios de los usuarios circulaban a más de 140 y 160 kilómetros por hora.

Tenemos un problema de civismo, de respeto al débil, de respeto a la norma, de precaución ante el ciclista. Y éste es un problema cultural. El implantar una moral cívica en el uso de los vehículos, en la utilización de las carreteras, es el gran problema que tenemos por delante y no lo vamos a resolver sólo con sanciones; es un problema de desarrollar una conciencia y una moral cívica. La vía de la proposición no de ley la estimamos positiva, interesante, pero ciertamente no es éste el cauce para resolver este problema; en todo caso, para hablar de él, preocuparnos de él y ver si podemos hacer alguna aportación.

Hay países donde la carga de la prueba se invierte en los procesos penales en los que media el atropello al ciclista y puede ser esa vía a considerar cuando hablemos del Código Penal y de las leyes de enjuiciamiento criminal.

Holanda, por ejemplo, tiene establecido el principio de inversión de la carga de la prueba; es culpable el conductor, salvo que se demuestre que fue directamente causante del accidente el ciclista o el peatón. También en la Ley marítima hay precedentes de este tipo. La embarcación que navega a motor, en principio, tiene la presunción de culpabilidad en un accidente cuando colisiona con una embarcación que navega a vela. Por tanto, no es ninguna barbaridad pensar que quizá una forma de concienciar al usuario de los vehículos de motor en general en España sea pensar en invertir esa carga de la prueba, que obligará necesariamente a ser mucho más cauto y más prudente. Porque, al final, el problema no es de arcenes, porque es imposible tener toda la red de carreteras en España con arcenes especiales para ciclistas. El problema es de civismo y de respeto.

Por ello, señorías, nosotros, que queremos apoyar el espíritu de esta proposición no de ley, vamos a formular la siguiente enmienda al apartado número 1 de esta proposición no de ley. Diría así: «El Congreso de los Diputados expresa su preocupación por la falta de sensibilidad y de respeto de los conductores de vehículos de motor hacia los ciclistas que circulan por las vías públicas e insta a los poderes públicos —en términos genéricos, señor Presidente, porque no tenemos competencia para dar un mandato taxativo a otras administraciones que no sean la central, y vuelvo otra vez al texto— a que hagan un esfuerzo de sensibilización sobre esta cuestión, señalizando adecuadamente las vías de las zonas turísticas donde se circula en bicicleta más intensamente.»

El Grupo Socialista no apoyará el apartado 2 de la proposición por las razones que ya han sido expresadas, pero sí apoyará el apartado 3 que insta al Gobierno a incrementar la vigilancia de la Guardia Civil de Tráfico, principalmente a la salida de las grandes ciudades y en zonas turísticas con los objetos que ya se expresan en la exposición de motivos de la proposición no de ley.

Esta es la posición del Grupo Socialista, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Me imagino, señor Sáenz Cosculluela, que también lo apoyará, porque se trata de trasladar esta propuesta a los órganos legislativos de las comunidades autónomas.

El señor **SAENZ COSCULLUELA**: El apartado 4, señor Presidente, ha sido declarado improcedente por la Mesa por considerar que afecta a competencias que no son las del Estado. Por tanto, no nos pronunciamos, porque da la impresión de que sería inútil pronunciarnos sobre algo que al final no va a poder ser votado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: En relación con la proposición no de ley que debatimos, es obvio —lo ha dicho el grupo proponente y el señor Cosculluela— que la práctica del ciclismo en las carreteras españolas, especialmente en las vías situadas en zonas turísticas o en la proximidad de grandes poblaciones, está experimentando un crecimiento espectacular, con un incremento paralelo en el número de accidentes, pero también se ha aclarado que, del centenar de accidentes ocurridos del año 1993, ocho lo han sido en carreteras estatales.

No menos preocupante que este caso, desde el punto de vista de la seguridad vial, es, por ejemplo, el porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años muertos: en automóviles, el 60 por ciento del total; en motos, el 20 por ciento; en ciclomotores, el 8 por ciento, frente a tan sólo el 1 por ciento escaso en bicicletas.

Por otra parte, el propio ejemplo del Grupo proponente en su texto dice, para justificar esta proposición no de ley, que el incremento del cicloturismo en Mallorca, con 30.000 extranjeros practicándolo, confirma nuestra argumentación tanto de la importancia y necesidad de adoptar medidas de mejora para su seguridad, pero significa también —ya se ha resaltado anteriormente— que las carreteras que mayor tráfico de ciclistas soportan no son —al igual que ocurre con el ejemplo de las de Mallorca— estatales, son autonómicas o locales. Por ello consideramos absolutamente insuficiente esta proposición no de ley en sus apartados primero y segundo. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, los programas de mejora de señalización puestos en marcha por el Gobierno en las carreteras de titularidad estatal, salvo convenios con las comunidades autónomas, afectan sólo a 20.000 kilómetros, muchos de ellos autopistas o autovías y no itinerarios ciclistas. Hay que tener en cuenta que 80.000 kilómetros son no estatales. Por ello consideramos necesario un plan general de seguridad vial.

En cuanto al apartado 2 de la proposición, ya he indicado —también a título de ejemplo— que es insuficiente la propuesta. No son sólo necesarios arcenes más amplios o carril *bici*; tan importante como ello son las áreas de descanso en las subidas a los puertos de montaña, que son absolutamente insuficientes y escasas en número; necesida-

des que creemos, dadas las posibilidades y necesidades presupuestarias para llevar a cabo este plan, debían ir cubriéndose paulatinamente, pero siempre a partir de un estudio previo, de itinerarios prioritarios para ciclistas, coste del plan y su financiación plurianual. Una vía diferenciada sólo puede llevarse a la práctica en casos o recorridos singulares, nunca en toda la red viaria.

Finalmente, en cuanto al tercer punto, si hace un momento nuestro Grupo Parlamentario presentaba una proposición no de ley sobre incremento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en relación con el tema del narcotráfico en la provincia de Cádiz, naturalmente que estamos de acuerdo en el incremento de vigilancia, en este caso por parte de la Guardia Civil de Tráfico; necesidad que, por otra parte, se ha planteado ya desde el año 1989 y que prevé pasar en cinco años de 7.400 efectivos a 12.000.

Quiero recordar, además, que hace un mes, el 26 de abril, se firmó en el Senado el pacto social sobre la seguridad vial, al cual están invitados y está abierto a más adhesiones. Hoy se comenta en la prensa la recogida de firmas para solicitar un carril *bici* que una los pueblos de la sierra, concretando que sean los ayuntamientos los que lleven a cabo las gestiones y los estudios técnicos pertinentes en la Comunidad Autónoma madrileña. Está claro que las competencias fundamentales en la red viaria afectada por el uso de ciclistas es, fundamentalmente, local y estatal. Por ello proponemos, como enmienda a los apartados 1 y 2, instar al Gobierno a llevar a cabo un estudio sobre la incidencia de la práctica del ciclismo en la red general de carreteras y zonas turísticas e incluir dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial la progresiva mejora de arcenes, áreas de descanso y señalización que aumenten la seguridad de peatones, motociclistas y ciclistas.

Con el punto 3 estamos de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: En primer lugar, quiero matizar algunas de las cosas que se han mencionado en las distintas intervenciones. Independientemente de que no hayan sido más que ocho el número de accidentes ocurridos en la red general, lo que sí es cierto es que se producen accidentes y ello nos debe conducir a sensibilizar, como mínimo, a los conductores para que éstos tengan mayor cuidado cuando vean a un ciclista.

Por otra parte, la señalización específica a la que nosotros hacíamos referencia se refiere a la posibilidad de que circulen ciclistas por el arcén y que para ello se tenga un mayor cuidado y respeto a las señales.

Vamos a aceptar la enmienda transaccional al punto 1 propuesta por el Partido Socialista y no vamos a aceptar la enmienda que plantea el Grupo Popular, sencillamente porque nosotros consideramos que habría que hacer la mejora de los arcenes y los carriles para *bici* con el fin de mejorar la circulación de los ciclistas y su protección. De todas formas, en caso de que en el punto 2 no sea aceptado, nosotros estaríamos de acuerdo con la transaccional.

En cuanto al punto 3, parece que todo el mundo está de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Debo entender que el punto número 2 lo retira?

La señora **URAN GONZALEZ**: Si no se pueden votar los puntos por separado, lo retiráramos.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, se pueden votar por separado.

La señora **URAN GONZALEZ**: Si se pueden votar por separado, aceptando la transaccional, votaríamos los tres.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán. (El señor **Padilla Carballada pide la palabra**.)

Tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Señor Presidente, interesaría a nuestro Grupo que se diera lectura al texto de la transacción del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda transaccional «in voce» que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, y a la que ha dado lectura el señor Sáenz Cosculluela, es al apartado primero de la proposición no de ley, y dice lo siguiente: «El Congreso de los Diputados expresa su preocupación por la falta de sensibilidad y de respeto de los conductores de vehículos de motor hacia los ciclistas que circulan por las vías públicas, e insta a los poderes públicos a que hagan un esfuerzo de sensibilización sobre esta cuestión, señalizando adecuadamente las vías de las zonas turísticas donde se circula en bicicleta más intensamente.»

El señor **PADILLA CARBALLADA**: De acuerdo, señor Presidente; nuestro Grupo la acepta.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación, de manera separada, de los tres apartados de esta proposición no de ley.

Apartado 1, de acuerdo con la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad. Apartado 2 de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado. Apartado 3 de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PRESENTAR EN LA CAMARA, EN EL PLAZO DE UN MES, UN PROYECTO DE LEY DE UNIFICACION DE LA FE PUBLICA EN ESPAÑA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000191.)**

El señor **PRESIDENTE**: Séptimo y último punto del orden del día de la sesión: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a presentar en la Cámara, en el plazo de un mes, un proyecto de ley de unificación de la fe pública en España. El autor de la misma es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: En primer lugar, quería agradecer la amabilidad de haber retrasado este punto del orden del día, ya que, al encontrarme en otra Comisión, no podía asistir en el momento oportuno.

El sentido de esta proposición no de ley es clarificar una situación que consideramos que es bastante embarazosa para la fe pública en España, así como terminar de solventar problemas que se están dando por la existencia de varios tipos de fe pública en España, cosa que no se da en el resto de los países europeos.

Recientemente han tenido lugar unas jornadas sobre el notariado en Europa, en las cuales ya se ha especificado cómo las funciones que desarrollan los corredores de comercio y los notarios en España se encuentran unificadas prácticamente en todos los países de Europa. Creo que ha sido bastante clarificador el que hayan asistido a las mismas notarios importantes de Europa que han dejado clarificados estos extremos ante el conjunto de la profesión y ante el conjunto de los diferentes intervinientes en los actos de la fe pública.

Creemos que es importante clarificar este tema porque, hasta hace bien poco, existían opiniones contrapuestas en el seno del propio Gobierno; opiniones contrapuestas que han sido expresadas incluso en esta Cámara hace apenas dos meses. En esas fechas, en la Comisión de Economía y Hacienda, durante la comparecencia del Director General del Tesoro, señor Conthe, se producía un debate, que a veces fue duro, sobre el control que se había realizado por parte del Gobierno de los corredores de comercio. De la supervisión de ese control, que mi Grupo Parlamentario consideró en ese momento bastante escaso, se constató cómo muchísimas operaciones de pólizas mercantiles y de pólizas de créditos no tenían las suficientes garantías por parte de la fe pública mercantil, ya fuera por el reglamento por el cual se regula la fe pública mercantil, ya fuera por otras condiciones relativas a la propia función y a los propios profesionales que estaban realizando esta misión.

Nos consta que pueden existir, y de hecho existen, problemas corporativos entre las diferentes profesiones que dictan fe pública en este país. No es intención de mi Grupo Parlamentario, de ninguna manera, entrar en los problemas

corporativos que puedan existir entre estamentos concretos, pero, evidentemente, si se produce la fusión de la fe pública, se van a tener que producir conexiones de profesionales que hasta el momento han tenido campos específicos y, probablemente, se van a tener que producir confrontaciones, ajustes y engarces. Desde luego, para mi Grupo Parlamentario es mucho más importante la clarificación que ante los usuarios tenga la fe pública que los problemas que puedan existir entre estos colectivos, que creemos que deben arreglarse de la mejor manera posible, pero, para nosotros, es mucho más importante que los consumidores tengan clarificado que la fe pública es un servicio transparente y seguro para los consumidores antes que servir a unos u otros estamentos corporativos. Por ello nos parecen acertadas algunas de las propuestas que se plantean desde otros grupos parlamentarios, ya que pueden complementar la iniciativa que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha tenido a estos efectos. Nos parece oportuno que se manifieste claramente cuáles deben ser las actividades de los funcionarios que detentan la fe pública, el Consejo Jurídico, y, por supuesto, la presencia en el acto fedatario. Por tanto, nos parece oportuno que se complementen, desde el Grupo Socialista, los planteamientos que hace el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Señoras y señores Diputados, yo les insto a que aprueben la proposición no de ley que presenta mi Grupo Parlamentario, en la convicción de que con ello vamos a modernizar una parte tan importante de la Administración como es la fe pública. En los últimos meses hemos tenido ejemplos, que no me resisto a recordar, sobre la importancia de este hecho, como pueden ser las propias irregularidades que hemos encontrado en el funcionamiento de los agentes de cambio y bolsa o las propias irregularidades que hemos encontrado en el funcionamiento de los corredores de comercio. Por tanto, entrar a regular todo este sistema de la fe pública, creo que es un hecho fundamental dentro de la administración mercantil y jurídica de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley ha sido presentada una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señoras y señores Diputados, la entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores y del Acta Unica ha puesto en cuestión un serie de cosas en nuestro país, entre ellas la profesión de corredores de comercio.

La existencia de dos fe públicas extrajudiciales (la mercantil y la notarial tradicional) ha hecho que la integración, hasta ahora, no haya resultado algo pacífico, si bien parece que se va abriendo camino la idea de la elaboración de un proyecto de ley de unificación de la fe pública extrajudicial, después de haber superado una serie de planteamientos iniciales. Esta cuestión no es una cuestión nueva que aborde ni el Gobierno socialista ni el Grupo Socialista. Ya en el V Congreso Notarial, celebrado en Granada el 9 de

octubre de 1993, el Ministro de Justicia, señor Belloch, tuvo oportunidad de exponer ante los notarios, en relación con la integración de los corredores de Comercio y del notariado, algunas ideas sobre dónde podrían ir los proyectos del Ministerio. En aquel acto de clausura, el Ministro se manifestó en el sentido de que era impensable que se perpetuara en el tiempo una escisión entre la fe pública general y la fe pública mercantil y que el interés público demandaba —ya lo decía la vieja ley de 1862— que no existiera en todo el Reino sino una clase de notarios con idénticas facultades y competencias.

El Ministro también expuso cuál podría ser otra consideración a tener en cuenta en este tema, y es que el interés público exige una alta credibilidad en el fedatario público, lo que supone, además de los rasgos que se han indicado como propios de la función notarial, una cualificación profesional adecuada y suficiente.

Una tercera consideración que hacía el Ministro era la de que el interés público sólo tiene un límite, y aun éste con matices, de los derechos adquiridos, entendidos éstos como categoría jurídica y no corporativa.

Posteriormente, el 4 de diciembre de 1993, en igual sentido tuvo ocasión de manifestarse el Ministro Belloch, declaraciones que fueron recogidas por un boletín que nos manda últimamente el Colegio de Notarios.

El Parlamento europeo, como saben SS. SS., el día 18 de enero de 1994, adoptó una resolución por virtud de la cual pone en evidencia el papel que desempeñan los notarios en la Comunidad Económica Europea y una cierta uniformidad en el tratamiento y regulación de la profesión de notario que existe dentro de los Estados, como especificidades que también se reconocen en la resolución; como digo, puso en evidencia las características de la función del notario como actividad que se caracteriza por una delegación parcial de la soberanía de Estado que garantiza el servicio público en la elaboración de contratos y la legalidad, autenticidad y fuerza ejecutoria y probatoria de éstos, así como el asesoramiento previo e imparcial prestado a las partes interesadas, con miras a descongestionar los tribunales. También el Parlamento europeo reconoció la importancia de la profesión, de las cuestiones referentes a la materia de que trata esta profesión y, sobre todo, la necesidad de una reflexión, a efectos de la organización de la misma.

Por último —y también me interesa remarcarlo—, el congreso del Partido Socialista últimamente ha adoptado en relación con esta materia una resolución que no me resisto a dejar de recordar, por cuanto que tiene importancia, y a la vista de que, junto con esta iniciativa de Izquierda Unida, también está tramitándose otra iniciativa del Partido Nacionalista Vasco. Nuestro congreso decía que dentro de la reforma de los servicios, debe destacarse la necesidad de una nueva regulación de los colegios profesionales, notariales y del registro de la propiedad que elimine las restricciones a la competencia derivadas de la legislación actual y aumente la competitividad en el marco de una economía española abierta a los desafíos de una competencia internacional en la que estas actividades no suelen gozar de una normativa tan proteccionista como la que aún subsiste en España.

La cuestión, pues, está marcada por la voluntad, como ha manifestado reiteradamente no sólo el Ministro, sino también el Director General de los Registros y del Notariado, de unificar la fe pública extrajudicial y tener en cuenta una serie de consideraciones que se dan en el citado proceso de unificación.

Por ello, mi Grupo ha presentado una enmienda de sustitución a la proposición que ha planteado el Grupo Federal de Izquierda Unida, en el sentido de que no se fije el plazo de un mes, pues un mes es excesivamente perentorio para llevar a cabo la tarea de presentar un proyecto de ley de unificación de la fe pública extrajudicial, aun cuando deben saber SS. SS. que el Gobierno ha encargado a la Dirección General de Servicios Jurídicos del Estado un informe definitivo sobre el anteproyecto que tiene elaborado el Gobierno. Estamos a la espera de ese informe del servicio Jurídico sobre el anteproyecto, a efectos de que lo pueda aprobar el Consejo de Ministros y se pueda presentar en esta Cámara. Por tanto, no en un plazo de un mes, sino de seis meses, se debe presentar un proyecto de ley de unificación de la fe pública extrajudicial que contenga, a nuestro juicio, una serie de extremos, que nos parecen importantes y que van a enmarcar la actuación del Gobierno de cara a esta cuestión.

En primer lugar, que se tengan en cuenta la integración en un solo cuerpo de los actuales existentes, en las condiciones y particularidades que se establezcan, es decir, sí a la integración, con lo cual ya se avanza en la línea de lo que se ha ido madurando, tanto por parte de los corredores de comercio como por parte de los notarios.

En segundo lugar, poner en evidencia el papel tan importante de asesoramiento jurídico imparcial como elemento fundamental de la función.

Y, en tercer lugar, nos parece también importante que se tenga en cuenta a la hora de aprobar un proyecto de ley de unificación de la fe pública extrajudicial el que el control de la legalidad sobre los actos de los que se da fe pública se tenga en también como un valor esencial a la hora de esta regulación.

Por ello solicito del Grupo Federal de Izquierda Unida la aceptación de esta enmienda en los términos que he expresado.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Casas, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **CASAS I BEDOS**: A ninguna de SS. SS. se le escapa la importancia de este tema, que tenemos que resolver, a mi juicio, con criterios claros; es decir, no se trataría tanto de decir sí o no a una integración de la fe pública mercantil y de la fe pública notarial, sino establecer en qué condiciones y con qué garantías se hace esta integración, quedando claro a que ello debe hacerse teniendo en cuenta las especificidades de la fe pública mercantil, que son unas y muy claras, y las relativas al notariado, que son otras y muy claras.

Por tanto, entiendo que aprobar sin más una proposición no de ley que insta el Gobierno en un mes a presentar un proyecto de ley es poca cosa y mi grupo parlamentario tiene que expresar su coincidencia con la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, básicamente por dos razones: primera, porque da un tiempo más prudencial para que iniciemos a partir de este momento el debate; sabemos que si se aprobase esta enmienda tendríamos un plazo de seis meses y tendríamos tiempo todos los grupos parlamentarios para empezar a concretar nuestra posición política al respecto, pero sobre todo por los extremos en que concreta esta enmienda las particularidades que debería tener este proyecto de ley y que mi grupo comparte. Hay aspectos fundamentales que tenemos que tener en cuenta. A mi juicio, son el asesoramiento jurídico e imparcial como elemento fundamental de la función y, por supuesto, el control de la legalidad sobre los actos en que se da fe pública.

Por esta razón, mi grupo parlamentario votará favorablemente la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista y tiempo habrá para que cuando se presente este proyecto de ley se maten los puntos concretos que mi grupo crea oportuno. Por consiguiente, vamos a apoyar esta enmienda, repito, porque los dos puntos fundamentales, a nuestro juicio, recogen nuestra inquietud en este tema.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, el señor Olabarriá tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Discúlpeme, en primer lugar, por esta brusca interrupción, y voy a intentar ubicarme en la materia que nos convoca en este momento.

En primer lugar, señor Presidente, nosotros participamos del criterio, de los presupuestos teóricos de la proposición no de ley que presenta en esta Comisión el Grupo de Izquierda Unida y nos parece también razonable la enmienda de sustitución que presenta el Grupo Socialista. Nos gustaría la integración de ambas, pero si no es posible votaremos favorablemente la enmienda de sustitución, por los siguientes criterios: nosotros hemos presentado una proposición no de ley, para debatir en el Pleno de la Cámara, en la que solicitamos la efectiva unificación de la fe pública. Este es un presupuesto importante para el buen funcionamiento en el Estado español de la fe pública, mediante la previsión de la integración del cuerpo de corredores de comercio en el cuerpo de notarios. Nos parece que el cuerpo de corredores de comercio en este momento, que no tiene ningún tipo de reflejo en el Derecho comparado en los países de nuestro contexto socio-económico, debe ser objeto de una integración y debe preverse su carácter de cuerpo a extinguir. Estos son los presupuestos de la proposición y de las propuestas que en esta materia hace mi grupo parlamentario. Pretendemos que la integración en el cuerpo de notarios de los corredores de comercio tenga como requisito previo la condición de licenciados en Derecho de éstos y la superación de pruebas prácticas que acrediten y permitan evaluar un conocimiento suficiente. Y desde esta perspectiva, a través de esta integración de los

corredores de comercio licenciados en Derecho, manteniendo sus actuales competencias de los que no lo sean, entendemos que se pueden cumplir los requerimientos de la fe pública.

El primer requerimiento, indiscutible, es que esta fe pública sea ejercida por auténticos profesionales del Derecho —es un requerimiento importante para mi Grupo Parlamentario—, ejercida por profesionales del Derecho y basada en cuatro principios fundamentales: el del asesoramiento previo, en primer lugar; el del control de la legalidad, en segundo lugar; el de la autenticación, en tercer lugar, y el de la autoría y custodia del documento, en cuarto y último lugar. Entendemos que los notarios son los que proveen de forma eficiente y suficiente a estos requerimientos de la fe pública, que la unificación de la fe pública es absolutamente ineludible.

Puesto que la enmienda del Grupo Socialista se aproxima, si bien sin pormenorizar ni concretar, a estos criterios que mi Grupo Parlamentario entiende que son los pertinentes, votaremos favorablemente esta enmienda de sustitución, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Nuestro Grupo se va a oponer a esta proposición presentada por el Grupo de Izquierda Unida. De entrada, por un problema de estricto contenido técnico.

Se está hablando de un proyecto de ley de unificación de la fe pública en España, sin más matizaciones. Hay que decir que en España la fe pública es una función del Estado, que es, por tanto, el que la otorga, por lo que siempre es única. Por consiguiente, no tiene sentido en la forma en que está establecido en la proposición de ley.

La plasmación concreta de esa fe pública, que es del Estado, se atribuye a diversos funcionarios y profesionales. Hay que hablar de una fe pública judicial y una fe pública extrajudicial. Son multitud en España las personas, agentes públicos, cuerpos de funcionarios y aun organizaciones abstractas de todo orden, que tienen atribuida por ley la dación de fe pública. En el ámbito judicial, los secretarios —no sé si la proposición no de ley se refiere también a los secretarios—; en el ámbito extrajudicial habría que distinguir varios grupos: la fe pública administrativa, que, en términos cuantitativos, es la mayor de toda la actividad extrajudicial, porque administraciones públicas de todo orden se han provisto de sistemas fedetarios adecuados, bien otorgando la fe pública directamente a determinados titulares de cargos públicos, como pueden ser los secretarios de entidades locales, bien confiriendo los efectos propios de la fe pública a cualquier documento de determinadas características suscrito por el funcionario o autoridad que en cada caso sea competente. Podemos referirnos a los contratos administrativos de obras o servicios de los artículos 40 y 70 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción que le dio la Ley de Presupuestos de 1985.

El segundo grupo sería la fe pública registral —tampoco sabemos si la proposición se refiere a la fe pública re-

gstral—, que la ejercen todos los encargados de los registros públicos respecto a los datos, documentos e informaciones que constan a los mismos, desde el Registro Civil al Mercantil, al de la Propiedad, al de la Propiedad Intelectual, al Industrial, al de Asociaciones, al de Fundaciones Culturales Privadas, etcétera.

En tercer lugar —tampoco sabemos si se refiere a ello la proposición de ley—, la función cedataria de los jefes de misiones diplomáticas y de los cónsules.

Finalmente, podríamos referirnos, de un lado, a los párrocos y notarios eclesiásticos. Cuando hablamos de Cataluña, Aragón y Navarra, pueden autorizar el llamado testamento parroquial. En otro orden de cosas, determinadas autoridades militares en tiempo de guerra o los capitanes de barco tienen también atribuida fe pública; en este último caso para los testamentos marítimos.

Para que hubiéramos empezado a poder entrar en la materia que se nos plantea, creíamos que debía de hablarse en la proposición de la fe pública propia del Derecho privado. Tampoco se trata de distinguir fe pública mercantil y fe pública civil por separado, puesto que están interrelacionadas en diversos aspectos. Por tanto, tenemos que hablar de la fe pública propia del Derecho privado y entonces estaríamos hablando de notarios y corredores de comercio colegiados.

Hacer una enumeración simple, como la que se hace en la proposición no de ley, en un tema que es eminentemente técnico, nos marca un camino que nosotros no queremos recorrer porque creemos que hay que ser más serios y rigurosos en esta materia; materia que, por otra parte, funciona bastante bien. Evidentemente, la dación de fe pública en Derecho privado en España es de las pocas cosas que funcionan bastante bien.

Esta fe pública propia del Derecho privado está atribuida a los notarios por la Ley de 1862. Cuesta trabajo que por parte del Partido Socialista se haga una referencia a la Ley como algo de 1862 que todavía hay que continuar o perfeccionar. Nos cuesta trabajo entender esa referencia que se ha hecho a la Ley de 1862.

En cuanto a los corredores de comercio colegiados, aparecen en el Decreto-ley de 1868 y en el Código de Comercio de 1885, aunque se pueden encontrar antecedentes en el Código de Sainz de Andino de 1829

En cuanto al volumen del que estamos hablando, haría referencia al plazo del mes que se contiene. Estamos hablando de algo que puede afectar aproximadamente a 2.000 profesionales entre notarios y corredores de comercio, a algo que está funcionando bastante bien hasta ahora. Por tanto, las urgencias en esta materia no tienen ningún sentido. Nos estamos refiriendo a 3.500.000 contratos, aproximadamente, hechos por corredores de comercio y a 2.205.000 contratos hechos por notarios en el año 1992, excluidas de la cifra referente a los notarios las escrituras de protestos, actas, testimonios, etcétera, que no son contratos en estricto sentido.

También se ha referido a una urgencia predeterminada por la legislación europea. A nuestro entender —y no queremos ser taxativos en esta materia— no observamos esa urgencia en la legislación europea como un mandato perentorio al Estado español para regular una unificación de

fe pública, entre otras cosas porque no hay, entre los países de la Unión Europea, una uniformidad en la dación de la fe pública, ni siquiera en la fe pública judicial o en la administrativa y, por supuesto, tampoco en la fe pública de Derecho privado.

Tendríamos que empezar a distinguir, dentro de los países de la Unión Europea, el modelo anglosajón y el modelo latino, pues no tienen nada que ver uno con otro. Habría que preguntarse, en ese criterio de unificación motivado por la legislación europea, si nos estamos refiriendo a los notarios franceses. ¿Nos estamos refiriendo a que ése es el criterio que hay que seguir como uniforme para Europa y que el aspirante a notario tiene que comprar el fondo de comercio para poder asumir la notaría en la que ha estado en una pasantía previa? Evidentemente, no parece que las recomendaciones europeas vayan en el sentido de la uniformidad de la función en todos los países. Por tanto, tampoco existe una razón, por cierto muy socorrida en los últimos tiempos, de un mandato europeo que nos presione para ir en una línea determinada.

La Resolución del Parlamento Europeo de 18 de enero reconoce la diversidad de los cuerpos notariales e incluso de los sistemas anglosajón y latino de fe pública. Por tanto, tampoco esta Resolución del Parlamento Europeo es algo que obligue a ir en una dirección determinada.

Sobre el planteamiento de desaparición de un Cuerpo, nos extraña que Izquierda Unida plantee ahora la desaparición de un Cuerpo porque fue precisamente su eurodiputado señor Pérez Royo quien formuló una pregunta el 20 de agosto de 1990 y el comisario Bangemann, que algo debe saber de la materia, entendía que la creación del gran mercado europeo no tendrá repercusiones sobre la actividad de los corredores de comercio. Por tanto, no parece ser un mandato europeo lo que nos tiene que llevar a regular esta materia.

Es una materia compleja por la distinta procedencia y formación de los fedatarios públicos en España y por la especialización que se ha producido en España en determinadas ramas, especialización que carga hacia atrás en el sentido de que, cuando oímos ahora hablar a la representante del Partido Socialista de una cualificación profesional adecuada y suficiente, habría que decir que hay una situación transitoria, puesto que los notarios se han especializado en ramas de Derecho privado puro y los corredores de comercio en ramas de Derecho financiero o de situaciones económicas. Desde este punto de vista, sería difícil entender cómo vamos a hacer una integración de cuerpos marcada por una cualificación profesional y pretender que un notario, que lleva treinta años de ejercicio, liquide ahora una cuenta de crédito al efecto de reclamar en el Juzgado una deuda o calcule el tipo de interés efectivo de una operación de crédito. Evidentemente, eso nos presenta serias dificultades.

El control de la legalidad, que se ha argüido como criterio, evidentemente presenta también dificultades si ese tiene que ser el criterio que marque la unificación de la fe pública del Derecho privado, puesto que el control de la legalidad en las operaciones inmobiliarias actuales, todas las operaciones de carácter real que tienen acceso al Registro

de la Propiedad, las realiza el registrador de la propiedad, limitándose el notario a calificar la capacidad física de quienes intervienen allí y sin hacer un control previo ni de la representación, ni siquiera de la existencia del propio bien que se le presenta, puesto que advertirá de las deficiencias que observe, pero se otorgará la escritura recogiéndolo las manifestaciones de los intervinientes. Por ello, tenemos que definir también, en esa complejidad, qué pasa con el control de legalidad. ¿Eliminamos ya el control de legalidad del Registro de la Propiedad, puesto que ha entrado en funcionamiento un control de legalidad previo a la hora del otorgamiento de la escritura?

Hay un problema que tampoco se resuelve, que crea también una gran complejidad. Cuando estamos hablando de Derecho civil, no estamos hablando de documentos originales que circulan, ya que el documento original queda en el protocolo del notario y circulan copias. Cuando estamos hablando de tráfico mercantil, tenemos que hablar de documentos originales que van circulando, y lo que queda en la hoja indubitada del corredor es una copia exacta del documento que se le ha presentado. Por otra parte, el tráfico mercantil exige ese movimiento del documento original, y exige el tráfico mercantil que pueda prestarse consentimiento a lo largo de la vida del documento. Pensemos en una letra de cambio, y cualquier ejercicio teórico sobre una letra de cambio nos mostraría la enorme posibilidad de circulación, la enorme posibilidad de intervenciones en esa letra en distintos momentos de su vida, incluso después del vencimiento de la cambial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jordano, vaya concluyendo.

El señor **JORDANO SALINAS**: Voy terminando, señor Presidente.

El sistema ha evolucionado en España hacia una especialización. Nosotros podíamos estar de acuerdo en plantear, no la necesidad perentoria, pero sí que se avanzara hacia una fusión de los cuerpos que hoy son depositarios de la fe pública privada en España con criterios similares a como se han hecho las fusiones de determinados cuerpos en la Administración pública (y no hay un anteproyecto; han circulado ya tres anteproyectos desde el Ministerio de Justicia), sin olvidar las competencias autonómicas en la materia, a las que no se ha hecho ninguna mención cuando hay comunidades que tienen atribuida la competencia en el nombramiento de notarios y de corredores, en la participación en la fijación del número de notarios y en las demarcaciones territoriales de notarías y corredores. Sobre la materia son ilustrativos dictámenes de profesores tan prestigiosos como el profesor García de Enterría y el profesor Santamaría Pastor.

Por tanto, nosotros creemos que la proposición, en la forma en que está presentada, no es asumible por la cantidad de errores técnicos que mantiene. No creemos que deba avanzarse en esta materia, cuando estamos hablando de un cuerpo de profesionales de alto prestigio, tanto en cuanto a notarios como a registradores contra esos cuerpos, ni contra uno ni contra otro, y lo que debe predominar,

y fue la primera línea que inició el Ministerio de Justicia, es buscar un acuerdo o consenso de los distintos colegios profesionales sobre la forma en que se debe llevar adelante un proyecto de unificación de la fe pública del Derecho privado. En esta línea, evidentemente, se resolverían todos los problemas.

En la línea que plantea el PNV no se resuelve nada, primero, porque no tiene sentido definir que un cuerpo es a extinguir porque sí; segundo, porque ha manifestado la necesidad de unas pruebas prácticas para los corredores y que la fe pública se atribuya a los profesionales del Derecho, lo que evidentemente son términos contradictorios. Si unificamos la fe pública privada en un solo punto, a ese punto van a acudir asuntos de Derecho estricto y asuntos económico-financieros y, por tanto, a quien proviene, tanto del Cuerpo de corredores como del Cuerpo de notarios, de una formación jurídica y tiene el título de licenciado en Derecho, ¿cómo lo capacitamos para intervenir en operaciones económico-financieras? Evidentemente, no tiene sentido. En el futuro, si se produce la unificación, seamos conscientes de que no bastará el título de licenciado en Derecho para ejercer la función pública única en España. Y sin llegar a la necesidad de exigir dos carreras, habrá que exigir a los fedatarios del futuro determinados créditos, tanto de carreras de contenido económico como de contenido jurídico, para poder desempeñar su función con un criterio profesional eficaz y de seguridad para el usuario que acude a recibir la fe pública, y resolver así de una forma justa y con el criterio de fusión de Cuerpos la situación de los profesionales que la prestan actualmente. Es verdad que el mercado especializará y que, por tanto, ante una oferta mayor, se acudirá a aquel profesional que más preparado esté en la materia de que se trate.

Para terminar, señor Presidente, quiero hacer una única referencia a la intervención de la representante del Grupo Socialista, porque ha hablado de algo que nos llama muchísimo la atención...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jordano, está S. S. en el turno de fijaciones de posiciones, como bien conoce; lleva aproximadamente 20 minutos. Ha excitado ya al Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y no quisiera yo que excitara también al Grupo Parlamentario Socialista. (Risas.) Por tanto, tiene que concluir, porque sabe bien que es fijación de posiciones.

El señor **JORDANO SALINAS**: Concluyo. Era sobre el tema de la competitividad en el Registro de la Propiedad, que es totalmente contrario a la territorialidad del Registro.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, creo que me he excedido, porque le corresponde a usted que plantee la aceptación de enmiendas.

Disculpe.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en su defecto, señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, a nuestro juicio, leyendo la enmienda de sustitución que plantea el Grupo Socialista, se ve que su texto no justifica que se presente una enmienda de sustitución, ya que, salvo el plazo en el que se plantea, que son seis meses en vez de uno, no modifica nada de lo que plantea mi Grupo Parlamentario, aunque sí entiendo que las letras a), b) y c) significan una adición a lo que plantea Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sin embargo, a efectos de no crear situaciones problemáticas y de que esta proposición no de ley tenga éxito en este trámite parlamentario, propongo al Grupo Parlamentario Socialista una transacción que manifieste lo siguiente: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en esta Cámara en el plazo de seis meses un proyecto de ley de unificación de la fe pública que contenga entre otros los siguientes extremos...», y a), b) y c), tal como se plantea en la enmienda del Grupo Socialista, (**Rumores.**) Perdón: «... fe pública extrajudicial que contenga entre otros los siguientes extremos...» y, a continuación, a), b) y c), como plantea el Grupo Socialista, que es dirigir más el contenido de la ley, aunque la proposición de mi Grupo lo planteaba de forma más abierta. Pero, a efectos de que tenga éxito la resolución, manifiesto esta transaccional con la esperanza de que sea aceptada por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, yo creo que es una transaccional nominal. Yo no tengo ningún inconveniente en que la enmienda de sustitución del Grupo Socialista se llame al final enmienda transaccional del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya: no tengo ningún inconveniente por cuanto que, a lo

largo de la intervención de mi Grupo, el único motivo que nos ha llevado a la presentación de esta enmienda es el de poner de manifiesto el interés de nuestro Grupo sobre la prevalencia de la utilidad social en la prestación del servicio y de la función de los que estamos hablando y, por tanto, si eso está garantizado con los vectores que se recogen en la enmienda, no tenemos ningún inconveniente. Por consiguiente, vamos a aceptar los términos propuestos por el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación. (**La señora Pelayo Duque pide la palabra.**)

La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, quiero que quede constancia en acta de que la enmienda transaccional tiene que aclarar que se trata de «fe pública extrajudicial».

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Efectivamente, específico que en la enmienda transaccional planteamos «fe pública extrajudicial».

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley con la enmienda del Grupo Socialista a la «in voce» presentada por el señor Andreu.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

Señorías, se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961